

porar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, al tenor de las siguientes cláusulas :- PRIMERA :-

COMPARECIENTES :- Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Economista Juan Abel Pachano Viteri, en su calidad de Gerente General y además como representante legal de la Compañía " DOMIZIL , MUEBLES Y AUTOPARTES SOCIEDAD ANONIMA ", conforme aparece del nombramiento que se agrega .- El compareciente es ecuatoriano , de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito .- SEGUNDA :- ANTECEDENTES :-a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón - Quito , Doctor Jorge Machado Cevallos el primero de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro, se constituyó la Compañía " DOMIZIL , MUEBLES E INTERIORES SOCIEDAD ANONIMA " , la misma que luego de aprobada fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón , el cinco de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro .- b) Mediante escritura pública otorgada el veinte y uno de julio de mil novecientos ochenta y seis , ante el Notario vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Jorge Martínez , la compañía arriba referida aumentó su capital de Dos millones de sucres a trece millones quinientos mil sucres, cambió su denominación a " DOMIZIL, MUEBLES Y AUTOPARTES SOCIEDAD ANONIMA " y reformó sus Estatutos en los términos constantes en aquel instrumento público . Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito , el veinte y siete de octubre de mil novecientos ochenta y seis . -

c) Mediante escritura pública otorgada el trece de octu-

bre de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario Dé-
cimo Segundo del Cantón Quito e inscrita en el Registro -
Mercantil del mismo Cantón el ocho de Noviembre de mil no-
vecientos ochenta y ocho , la compañía aumentó su capi-
tal de trece millones quinientos mil sucres a veinte y
siete millones de sucres .- d) Mediante escritura pública
otorgada el once de septiembre de mil novecientos ochenta
y nueve ante el Notario Décimo Segundo de Quito, la compa-
ña elevó su capital social a la suma de sesenta millo-
nes setecientos cincuenta mil sucres , la misma que fue
inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el -
diez y siete de octubre de mil novecientos ochenta y -
nueve .- e) .-Mediante Escritura Pública otorgada el vein-
te y cuatro de agosto de mil novecientos noventa ante el
notario Décimo Segundo de Quito , e inscrita en el Registro
Mercantil del Cantón Quito, el doce de septiembre de mil
novecientos noventa , la compañía elevó su capital a la su-
ma de Ciento veinte y ocho millones doscientos cincuenta -
mil sucres y reformó sus estatutos sociales .- f) La Junta
General Ordinaria de la referida compañía , celebrada el -
día viernes quince de marzo del presente año de mil no-
vecientos noventa y uno, resolvió aumentar el capital so-
cial en la suma de ciento un millones doscientos cincuen-
ta mil sucres , de suerte que sumado al capital anterior,
la cifra del aumento de capital alcanzará a la suma de -
DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES,
conforme aparece del acta de Junta General que se incorpo-
ra a la presente escritura .- T E R C E R A :- DECLARACIO

DES :- Con estos antecedentes , en mi calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía " DOMIZIL , MUEBLES Y AUTOPARTES SOCIEDAD ANONIMA " , en acatamiento a las resoluciones tomadas en la referida Junta General de Accionistas , declaro que : Se aumenta el capital social de la compañía en ciento un millones doscientos cincuenta mil sucres (S/. 101.250.000,00) ; de suerte que sumado al capital actual , la nueva cifra del capital social ascienda a doscientos veinte y nueve millones quinientos mil sucres (S/. 229.500.000,00) . Para el pago del presente aumento se han utilizado cuentas patrimoniales de la reserva legal , reserva facultativa y capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos en las proporciones constantes en el acta . Las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor - cada una . Como se desprende del Cuadro de Integración de Capital , el valor del aumento ha sido pagado en su totalidad .- Mi representada es una empresa mixta , en los términos del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y en vista de que se capitalizan cuentas patrimoniales y no se incrementa el porcentaje de inversión extranjera directa existente, no se requiere de Autorización del Ministerio de Industrias , Comercio , Integración y Pesca , MICIP ,.- Se incorpora , sin embargo la Resolución número trescientos cinco, de diez y ocho de abril de mil novecientos ochenta y seis , emitida por el Ministerio de Industrias , Comercio Integración y Pesca MICIP , por la cual se califica como inversionista na-

cional al señor Antonio Thadaus de Zanet, ciudadano de 001

nacionalidad suiza .- En consecuencia declaro reformados

los estatutos sociales en los términos constantes en el -
Acta de Junta General que formará parte de la presente
de la presente escritura , cuyo tenor es el siguiente : -

ACTA DE LA DECIMA SEGUNDA SESION DE JUNTA GENERAL ORDINA
RIA DE LA COMPAÑIA DOMIZIL , MUEBLES Y AUTOPARTES SOCIE-

DAD ANONIMA .- En la ciudad de Quito, el día viernes quin-
ce de marzo de mil novecientos noventa y uno a las -
diez y siete horas treinta minutos, en su propia sede so-

cial ubicada en la Avenida Manuel Córdova número : seis-
cientos setenta y nueve - Cotacollao , se reúnen los

siguientes accionistas de DOMIZIL , Muebles y Autopartes
Sociedad Anónima : Ingeniero Marco Samaniego Sánchez ,

propietario de diez y nueve mil novecientos cincuenta ac-
ciones ; Ingeniero Jorge Samaniego Sánchez , propietario de

diez y nueve mil acciones ; Ingeniero Marcelo Novayo Ma-
nosalvas , propietario de diez y nueve mil acciones ; -

señor Urs Esser , propietario de diez y nueve mil accio-
nes , representado por el señor Antonio de Zanet , median-

te Poder notarial que se agrega al expediente ; Señor Anto-
nio de Zanet , por sus propios derechos , propietario de -

nueve mil quinientas acciones ; Coronel Octavio Ochoa Mos-
coso , propietario de nueve mil quinientas acciones ; Econo-

mista Juan Abel Pachano Viteri , propietario de cinco mil
setecientas acciones ; Ingeniero Hugo Arboleda Jorja , pro-

pietario de cinco mil setecientas acciones ; Ingeniero

Fabían Pachano Viteri , propietario de mil novecientas -

acciones .-Las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una .- se aclara que el capital se encuentra pagado en su totalidad .- Asiste también el señor Marcelo Paredes Gavela , Comisario de la empresa .- Actúan como Presidente de la Junta el Ingeniero Marco Samaniego y como secretario el economista Juan Abel Pachano, Gerente General de DOMIZIL SOCIEDAD ANONIMA .- El secretario constata que existe quorum para la sesión , pues se encuentran presentes accionistas que representan el ochenta y cinco coma diez y ocho por ciento del capital social pagado, en vista de lo cual el Presidente declara instalada legalmente la Junta General Ordinaria .- Por secretaría se da lectura a la convocatoria publicada en el diario Hoy de la ciudad de Quito, con fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y uno, cuyo ejemplar forma parte del expediente del acta , y que es del siguiente tenor : C O N V O C A T O R I A A SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE DOMIZIL , MUEBLES Y AUTOPARTES SOCIEDAD ANONIMA .- De conformidad a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la empresa, así como en la Ley de Compañías , se convoca a los señores accionistas de DOMIZIL , Muebles y autopartes Sociedad Anónima a la sesión de Junta General Ordinaria , que se llevará a cabo el día viernes quince de marzo de mil novecientos noventa y uno a las diez y siete horas en el domicilio principal de la compañía ubicado en la Avenida Manuel Córdova número seiscientos setenta y nueve de esta ciudad con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes

tes asuntos : UNO .- Informes del Gerente General y Comisario ; Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio económico de mil novecientos noventa . -

LOS .- Distribución de beneficios sociales .- TRES :- Presupuesto para mil novecientos noventa y uno .- CUATRO :- Aumento de capital social y reforma de los estatutos de la compañía .- CINCO :- Designar Auditor Externo.- SEIS :-

elección de comisario principal y suplente y fijar su remuneración .- Convócase de manera especial al señor Marcelo Paredes G., comisario de la compañía .- Los balances, cuentas, informes y demás documentos se encuentran a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la compañía .- QUITO, cinco de marzo de mil novecientos noventa y uno . Juan Abel Pachano V. GERENTE GENERAL.

Luego de la lectura de la convocatoria el Presidente pone a consideración de la Junta General el primer punto del orden del día .- UNO :- Informes del Gerente General y Comisario ; Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio económico de mil novecientos noventa .- El Presidente solicita al Gerente General dar lectura de su informe de labores correspondiente al ejercicio de mil novecientos noventa . El Gerente General dentro de su informe destaca en primer término sobre los aspectos relevantes de la economía ecuatoriana , mencionando que si bien hay indicadores que muestran un control en los grandes agregados nacionales y un esfuerzo para detener la inflación, sin embargo para la población ecuatoriana la situación es difícil dado especialmente el de-

terioro salarial y la mayor concentración de la riqueza .- Por otra parte señala que es necesaria una definición del Gobierno en materia de política industrial , más aún cuando el país se ve abocado al desafío de la apertura de su mercado en el ámbito del grupo andino.- A pesar de estas duras condiciones que rouearon el ámbito económico del país , la empresa mantuvo el ritmo de operación y de trabajo que le ha caracterizado desde su constitución .- Ha cumplido con los mandatos de la Junta General de Accionistas y del Consejo Ejecutivo al concretar un nuevo esquema de comercialización a través de la formación de una nueva sociedad DOMIZIL COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA , DOMICOM con la participación de DOMIZIL , Muebles y Autopartes Sociedad Anónima con el ochenta por ciento en su capital social .- Se espera que esta nueva estructura de comercialización se consolide a corto plazo de acuerdo a los objetivos y expectativas previstas .- En forma paralela y para reforzar la nueva organización comercial y nuevas versiones de vehículos se ha redoblado la gestión de trabajo en lo administrativo y de producción . Con este mismo afán se ha procedido a tramitar la importación de un horno de pintura que complementa el equipo adquirido desde Suiza y el comprado en el mercado nacional .- Menciona el Gerente General que se ha cumplido con el mandato de la Junta General al elevar el capital social a Ciento veinte y ocho millones doscientos cincuenta mil sucres .- Esta ampliación con recursos propios le otorgó una mayor solidez a la compañía al mismo tiempo que le dió una -

mejor liquidez y desde luego un índice más bajo de endeudamiento .- Las ventas de la empresa superaron las metas del presupuesto programado y crecieron en más de trescientos millones de sucres . Esta evolución permitió una rentabilidad y desde luego una utilidad satisfactoria para los accionistas .- Con este informe que presenta una satisfactoria situación de la compañía los accionistas presentes lo aprobaron en forma unánime con un voto de aplauso por la gestión realizada . El Gerente General no consigna su voto .- Luego de que la Junta General aprobó el informe del Gerente General se procedió a dar lectura del informe del Comisario , el mismo que también en forma unánime fue aprobado por la Junta General .- El Presidente de la Compañía pone a consideración los estados de situación financiera cortado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y solicita que por secretaría se dé lectura de estos documentos ; el Gerente General así procede, luego de lo cual la Junta General por unanimidad aprueba tanto el Balance General como el Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico de mil novecientos noventa, sin el voto de los administradores , conforme dispone el Artículo doscientos ochenta y cinco de la Ley de Compañías .- DOS :- Distribución de beneficios sociales .- El Presidente Ingeniero Samaniego menciona que con base en los balances de la compañía , la utilidad disponible para los accionistas no debería ser repartida en su totalidad debido a los proyectos de expansión y a las necesidades de liquidez de la empresa ha-

cia el futuro .- Propone que en este año se distribuyan solamente : Cuarenta y cuatro millones quinientos cincuenta mil sucres (S/. 44'550.000,00) y el saldo se transfiera a la cuenta reserva facultativa .- Los accionistas presentes acogen favorablemente la propuesta del Presidente y aprueban que la distribución de los beneficios sociales se hagan de la siguiente forma :-Para incrementar la reserva facultativa : Setenta y siete millones doscientos once mil setecientos ochenta y siete sucres ; -Para repartir a los accionistas : Cuarenta y cuatro millones quinientos cincuenta mil sucres ; Total : Ciento veinte y un mil setecientos sesenta y un mil setecientos ochenta y siete sucres .- Esta decision de la Junta General se hará efectiva de inmediato y el reparto de los dividendos se pagará en función de la liquidez de la compañía . -

TRES : - PRESUPUESTO PARA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO :- A solicitud de los accionistas, el Gerente General da una explicación detallada de la proforma de presupuesto presentada a consideración de los accionistas , el mismo que asciende a la suma de Mil seiscientos veinte y cinco millones de sucres para mil novecientos noventa y uno.-

Todos los accionistas presentan estiman que la proforma se ajusta al ritmo de crecimiento de la compañía , por lo que en forma unánime lo aprueban .- CUATRO :- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA . -

Tomando como base las resoluciones anteriores de la Junta General , tanto el Presidente como el Gerente General recomiendan que se proceda a la ampliación del capital social

de DOMIZIL , Muebles y Autopartes Sociedad Anónima; esta

recomendación se sustenta también en la propuesta que hizo el Consejo Ejecutivo en su última sesión en la que considera viable que esta elevación de capital se concrete utilizando las reservas legales, las reservas facultativas y el superávit por revalorización de activos.-El Gerente General propone que el incremento de capital sea de Ciento Un millones doscientos cincuenta mil sucres, de modo que sumado al actual capital, este ascienda a Doscientos veinte y nueve millones quinientos mil sucres (S/. - 229'500.000,00) La Junta General estima viable y muy saludable para la marcha de la compañía el aumento de capital propuesto por lo que resuelve en forma unánime aprobar el aumento de capital de la compañía en la suma de Ciento un millones doscientos cincuenta mil sucres, utilizando las cuentas y montos siguientes: -De reserva legal :Veinte millones de sucres .-De reserva facultativa: Sesenta y un millones doscientos cincuenta mil sucres ; -de Superávit por revalorización de activos : Veinte millones de sucres.-Total del aumento : Ciento un millones doscientos cincuenta mil sucres (S/. 101'250.000,00) .-

La Junta General resuelve además que el capital se incrementa proporcionalmente al capital suscrito que cada accionista tiene en la compañía , de suerte que el cuadro de integración del aumento sería el que aparece más adelante .-Los accionistas negociaron entre sí las fracciones que les corresponde en el aumento del capital .-

C U A D R O D E I N T E G R A C I O N : -

C A P I T A L P A G A D O

<u>ACCIONISTA</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u>	<u>RESERVA LEGAL</u>	<u>RESERVA FACULTATIVA</u>	<u>SUPERAVIT POR REVALORIZACION DE ACTIVOS</u>
Marco Samaniego Sánchez ✓	18'750.000 ✓	3'703.300 ✓	11'343.400 ✓	3'703.300 ✓
Jorge Samaniego Sánchez ✓	18'000.000 ✓	3'555.300 ✓	10'889.400 ✓	3'555.300 ✓
Marcelo Robayo Manosalvas ✓	15'000.000 ✓	2'963.000 ✓	9'074.000 ✓	2'963.000 ✓
Urs Esser ✓	15'000.000 ✓	2'963.000 ✓	9'074.000 ✓	2'963.000 ✓
Antonio de Zanet ✓	7'500.000 ✓	1'481.000 ✓	4'538.000 ✓	1'481.000 ✓
Octavio Ochoa Moscoso ✓	7'500.000 ✓	1'481.000 ✓	4'538.000 ✓	1'481.000 ✓
Juan Abel Pachano Viteri ✓	4'500.000 ✓	889.500 ✓	2'721.000 ✓	889.500 ✓
Hugo Arbolada Soria ✓	4'500.000 ✓	889.500 ✓	2'721.000 ✓	889.500 ✓
Rudi Sodomann ✓	3'750.000 ✓	740.800 ✓	2'268.400 ✓	740.800 ✓
Monika Pils ✓	3'750.000 ✓	740.800 ✓	2'268.400 ✓	740.800 ✓
Fabián Pachano Viteri ✓	1'500.000 ✓	296.400 ✓	907.200 ✓	296.400 ✓
Noemí Samaniego Sánchez ✓	1'500.000 ✓	296.400 ✓	907.200 ✓	296.400 ✓
TOTAL	101'250.000 *****	20'000.000 *****	81'250.000 *****	20'000.000 *****

Se aclara que las acciones son ordinarias y nominativas del valor de un mil sucres cada una.

Consecuente con la decision tomada por la Junta en lo que 008

corresponde al aumento de capital, la misma resuelve unánimemente reformar los artículos quinto y sexto de los estatutos sociales, los mismos que en lo sucesivo dirán:

"ARTICULO QUINTO :- DEL CAPITAL SOCIAL :-

El capital social de la compañía es de doscientos veinte y nueve millones quinientos mil sucres (S/. - 229'500.000,00), dividido en doscientos veinte y nueve mil quinientas acciones de un mil sucres cada una " .- -

"ARTICULO SEXTO :- TITULOS DE ACCIONES .-

Las acciones serán numeradas del cero cero cero cero - cero uno al doscientos veinte y nueve mil quinientas inclusive " .- Lo demás seguirá igual .- La Junta General

encarga al Gerente General para que tramite este aumento de capital .- Una vez que se ha aprobado este punto, el Presidente pone en consideración el siguiente asunto ,-

CINCO :- DESIGNAR AUDITOR EXTERNO :- El Presidente solicita al Gerente General que explique sobre este punto .-

En erecto así se procede y el Economista Pachano indica que

se consideró oportuno tratar en el orden del día, por cuanto

la Junta General puede estimar conveniente que la empresa tenga Auditoría Externa .- En vista de que existe

una resolución de la Superintendencia de Compañías que

señala que las Compañías Anónimas con montos de activos que excedan de mil millones de sucres están obligadas a

someter sus estados financieros anuales al dictámen de -

Auditoría externa, y por cuanto DOMIZIL, Muebles y Au-

topartes Sociedad Anónima, no alcanza a este monto en

sus activos , la Junta General resuelve no contratar los servicios de Auditoría Externa .- SEIS .- ELECCION DE COMISARIO PRINCIPAL Y SUPLENTE Y FIJAR SU REMUNERACION :-La Junta General luego de examinar algunas alternativas para el nombramiento de Comisario, resuelve nombrar al señor Auditor José Salvador como comisario principal y a la Señora Victoria Bonilla de Charvet como Comisario suplente .- La Junta General delega en la Administración el establecer los honorarios por el trabajo de Comisario .- Concluido el último punto del orden del día , el Presidente propone que se haga un receso para redactar el acta .- El secretario así procede luego de lo cual se dá lectura y es aprobado sin modificaciones por todos los accionistas presentes a la reunión .- Formarán parte del expediente de la presente acta:

- a) Publicación de la convocatoria .- b) Convocatoria individual al comisario .- c) Informes del Gerente General y Comisario ; Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio de mil novecientos noventa .-d) Lista de asistentes . e) Poder Notarial que acredita la representación del señor Urs Esser. f) Copia certificada de la presente acta .- se clausura la sesión a las diez y nueve horas treinta minutos . (firmado) Marco Samaniego S. PRESIDENTE .- (firmado) Juan Abel Pachano V. SECRETARIO . -

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL .- Quito, veinte y nueve de abril de mil novecientos noventa y uno .-

(firmado) Juan Abel Pachano V., SECRETARIO . - Usted, señor Notario se dignara anteponer y agregar lo que fuere de rigor . (HASTA AQUI LA MINUTA) . El compareciente ra-

tifica la minuta inserta, la misma que se halla firmada ^{por} 009

el doctor Ernesto Andrade Veloz, Abogado con matrícula -

profesional del Colegio de Abogados de Quito número : Mil

doscientos sesenta y uno. Para el otorgamiento de la pre-

sente escritura se observaron los preceptos legales del -

caso, y leída que le fue al compareciente por mi el Notario

en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo el Notario

de todo lo que doy fe. (firmado) Juan Abel Pachano, cédula

de identidad número : diez y siete cero dos -

cinco ocho cuatro cero -uno, comprobante de votación

número : cero noventa y cinco - ciento sesenta y

uno. Registro Unico de Contribuyentes número : diez

y siete noventa sesenta y cuatro sesenta y uno -

veinte y dos cero cero uno ; (firmado) El

Notario Doctor Jaime Nalivos Maldonado .- D O C U -

M E N T O S H A B I L I T A N T E S : - .-

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Domizil

muebles y autopartes s.o.

AV. ... TELEFONO 442.563 CASILLA 9002 SUC. 7 QUITO - ECUADOR

Quito, 2 de abril de 1990

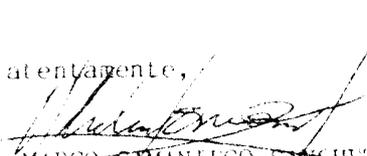
Señor Econ.
JUAN ABEL PACHANO VITERI
Ciudad.-

En mis consideraciones:

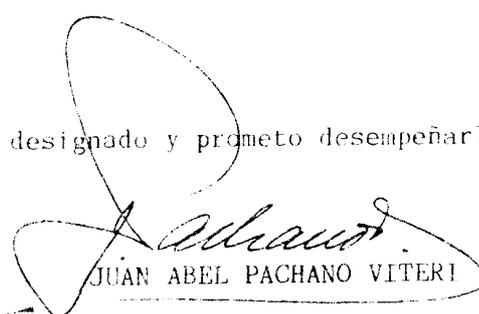
Complace llevar a su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de DOMIZIL, Muebles y Autopartes S.A., en su sesión del día 27 de marzo de 1990 resolvió reelegirle para el cargo de Gerente General de la compañía por un periodo de dos años.

Podrá ejercerá en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Las atribuciones que le corresponde constan en la Escritura Pública de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito el 10 de Junio de 1984, e inscrita el 5 de Julio de 1984 en el Registro Mercantil del mismo cantón.

Muy atentamente,

ING. MARCO SAMANIEGO SANCHEZ
PRESIDENTE

Acepto el cargo para el que he sido designado y prometo desempeñarlo fiel y lealmente.


JUAN ABEL PACHANO VITERI

En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 27 del Tomo de Nombres Tomo 27 ABR. 1990
REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
CANCIA BANDERAS

Con fecha 27 de Abril de 1990
se inscribió el nombramiento
de Gerente General otorgado por
Domizil S.A. a favor de
Juan A. Pachano V.
EL REGISTRADOR

PROTOCOLIZACION
ESTUDIO JURIDICO HOLGUIN - LOAIZA & TRUJILLO

AB. CESAR HOLGUIN ESPINEL
DR. JACINTO LOAIZA MATEUS
DR. JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE



Edificio Las Torres de la Merced
Córdova 800, 4to. piso - Ofic. 4
Conn. 306275 - 305672 Casillero Judicial No. 215
Gusyaquell - Ecuador

010

ASISTENTE:

En el Registro a su cargo sírvase protocolizar la Resolución
del 18 de Abril de 1.986, suscrita por el señor Eco. Milton Ceva-
llos, Subsecretario de Comercio Exterior e Integración del Mi-
nisterio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, por medio de la
cual se autoriza al señor ANTONIO THADAUS DE ZANET, de nacionalidad Suiza,
residente en el Ecuador para que invierta, con el caracter de inversio-
nista en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones
y otros valores e derechos de compañías constuidas o por constituirse en el

Protocolizada que fuere se servirá conferirme DOS copias cer-
cas de la diligencia respectiva.-

CESAR HOLGUIN ESPINEL
ABOGADO REG. 1.076.-

RESOLUCION N. 305

DEL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

DESPUES el Decreto Supremo N. 974 de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo N. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, el Decreto Supremo N. 1875 de 27 de septiembre de 1977, el Acuerdo N. 495 de 16 de julio de 1985, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las facultades que le confiere el Decreto Supremo N. 789 de 11 de septiembre de 1975; y, el Decreto Ejecutivo N. 35 de 16 de agosto de 1984,

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor ANTONIO THADAUS DE ZANET, de nacionalidad suiza, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante categoría - III, válida por tiempo indefinido otorgada en la Dirección General de Extranjería el 14 de febrero de 1984, Registrado con el N. 4831-21411, para que invierta con el carácter de inversionista nacional en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

Al señor ANTONIO THADAUS DE ZANET, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por un Notario Público.

Para dar cumplimiento al Acuerdo N. 495 de 16 de julio de 1985, el señor ANTONIO THADAUS DE ZANET, deberá presentar a este Portafolio, dentro del primer mes de cada año, un detalle de las inversiones que ya realizó en el año inmediato anterior.

DISPONER que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE, Dado en Quito, a

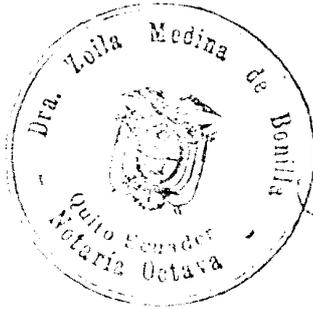
18 ABR 1986

SECRETARIA
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Milton Cevallos Rodríguez,
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
E INTEGRACION.

A solicitud del señor Abogado César Holguin Espinel con matrícula profesional número mil setenta y seis, en dos fojas útiles y en esta fecha Protocolizo la Resolución - que antecede, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Octava a mi cargo.

Quito, a 18 de Abril de 1986



[Handwritten signature]
LA NOTARIA.

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA debidamente firmada y sellada, en Quito, a veinticinco de Abril de mil novecientos ochenta y seis.-



[Handwritten signature]
Dra. Zoila Medina de Bonilla
NOTARIA OCTAVA

Se otor-

1 Só ante mí, y en fe de ello coniero esta TERCERA
2 COPIA CERTIFICADA , en Quito, a siete de junio de mil
3 novecientos noventa y uno.

4 *El Notario*
5 *Jaluz*
6 *Jaluz*
7 *Jaluz*
8 *Jaluz*
9 *Jaluz*
10 *Jaluz*
11 *Jaluz*
12 *Jaluz*
13 *Jaluz*
14 *Jaluz*
15 *Jaluz*
16 *Jaluz*
17 *Jaluz*
18 *Jaluz*
19 *Jaluz*
20 *Jaluz*
21 *Jaluz*
22 *Jaluz*
23 *Jaluz*
24 *Jaluz*
25 *Jaluz*
26 *Jaluz*
27 *Jaluz*
28 *Jaluz*
29 *Jaluz*
30 *Jaluz*
31 *Jaluz*
32 *Jaluz*
33 *Jaluz*
34 *Jaluz*
35 *Jaluz*
36 *Jaluz*
37 *Jaluz*
38 *Jaluz*
39 *Jaluz*
40 *Jaluz*
41 *Jaluz*
42 *Jaluz*
43 *Jaluz*
44 *Jaluz*
45 *Jaluz*
46 *Jaluz*
47 *Jaluz*
48 *Jaluz*
49 *Jaluz*
50 *Jaluz*
51 *Jaluz*
52 *Jaluz*
53 *Jaluz*
54 *Jaluz*
55 *Jaluz*
56 *Jaluz*
57 *Jaluz*
58 *Jaluz*
59 *Jaluz*
60 *Jaluz*
61 *Jaluz*
62 *Jaluz*
63 *Jaluz*
64 *Jaluz*
65 *Jaluz*
66 *Jaluz*
67 *Jaluz*
68 *Jaluz*
69 *Jaluz*
70 *Jaluz*
71 *Jaluz*
72 *Jaluz*
73 *Jaluz*
74 *Jaluz*
75 *Jaluz*
76 *Jaluz*
77 *Jaluz*
78 *Jaluz*
79 *Jaluz*
80 *Jaluz*
81 *Jaluz*
82 *Jaluz*
83 *Jaluz*
84 *Jaluz*
85 *Jaluz*
86 *Jaluz*
87 *Jaluz*
88 *Jaluz*
89 *Jaluz*
90 *Jaluz*
91 *Jaluz*
92 *Jaluz*
93 *Jaluz*
94 *Jaluz*
95 *Jaluz*
96 *Jaluz*
97 *Jaluz*
98 *Jaluz*
99 *Jaluz*
100 *Jaluz*

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Dr. Jaime Nolivos Maldonado
VIAJES Y TURISMO
TELÉFONO: 2220
QUITO - ECUADOR

RAZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo -
Segundo de la Resolución número: 91-1.1.1. 1093 dada por
la Superintendencia de Compañías el 17 de junio de 1.991
tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de
Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de DO-
MIZIL, MUEBLES Y AUTOPARTES S.A. ,celebrada ante mí el 6 de
junio de 1.991, de la aprobación de la misma que por la pre-
sente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 19 de Junio de 1.991

Jaluz
DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.



NOTARIA PRIMERA

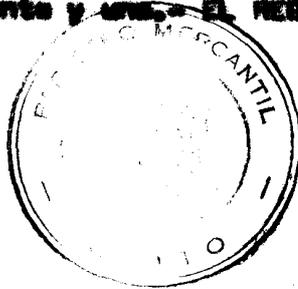
- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

RAZON: Mediante Resolución No. 91-1.1.1-1093, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 17 de Junio de 1.991; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía DOMIZIL MUEBLES Y AUTOPARTES S.A. Tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el primero de Junio de 1.984.
Quito, a 20 de Junio de 1.991.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

Con este fecha queda inscrito el presente documento y la **Resolución** número mil noventa y tres del Sr. Superintendente de Compañías de 17 de junio de 1991, bajo el número 1184 del Registro Mercantil tomo 122.- Se tomó nota el origen de las inscripciones: Nº 642 de 3 de julio de 1984, a fo 1253 vta del Registro Mercantil, tomo 115; y, Nº 1491 de 24 de octubre de 1986, a fo 2344 vta del Registro Mercantil, tomo 117.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de " **SOMIXIL, MUEBLES Y AUTOPARTES S.A.** ", otorgada el 6 de junio de 1991, ante el Notario Público Segundo del Cantón, Dr. Jaime Patricia Malivos.- Se da cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1979, publicado en el Registro Oficial 678 de 29 de agosto del mismo año.- Se archiva en el Repertorio bajo el número 10285.- Quito, a primero de julio de mil noventa y tres.- **EL REGISTRADOR.-**




Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO